



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 130-2019-R

Lambayeque, 29 de enero del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 615-2019-SG-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 035-2019-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, manifiesta lo siguiente:

Con fecha 05, del mes de noviembre de 2018, se firmó Contrato N° 015-2018-OAYCP, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque, por el monto de S/. 8'245,164.10, y por el plazo de 300 días calendarios.

Por el monto del contrato, la normativa de Contrataciones obliga a la Universidad que, durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un supervisor, por tal motivo nuestra institución ha convocado el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2018/UNPRG - Tercera Convocatoria - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque, que a la fecha se encuentra en la etapa de evaluación de propuestas.

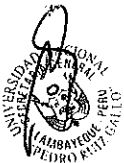
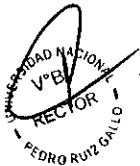
Así mismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 152°.- Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, precisa que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumas que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
5. Que la Entidad haya alargado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art. 156°, lo manifestado es concordante con lo indicado en la cláusula sexta del contrato N° 015-2018-OAYCP.

Por otra parte, el 30 de enero de 2019, entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

En tal sentido, cumpliéndose los requisitos requeridos en el Art. 10° de la Ley y el Art. 172° del Reglamento, y contando la Universidad con los profesionales que cumplen el perfil requerido, solicita se designe mediante resolución y desde el 30 de enero de 2019, un equipo de inspectores para la supervisión de la obra: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque, mientras dure el procedimiento de selección de la supervisión para dicha obra;

Que, el Rector habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, autoriza emitir la presente resolución que conforma un equipo de inspectores para la supervisión de la obra: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 130-2019-R

Lambayeque, 29 de enero del 2019  
Pág. 2

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;


#### SE RESUELVE:

1° Conformar el Equipo de Inspectores para la supervisión de la obra: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. Lambayeque, cuyas funciones serán a partir del 30 de enero del 2019, integrada por:

- Ing. Carlos Alberto Perales Pita Inspector de Obra CIP 84974
- Ing. Pedro Manuel Ballena del Río Asistente de Inspector CIP 20853
- Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz Inspector en Arquitectura CAP 9553

2° Dar a conocer la presente resolución al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, miembros del Equipo de Inspectores, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO

**PAMELA CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO

**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector